

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA¹**

**RESOLUCION NUM. 116
SERIE 2002-2003**
(P. de R. Núm. 116, Serie 2002-2003)

APROBADA:

3 DE ABRIL DE 2003

RESOLUCION

PARA APROBAR DOS ACUERDOS INTERGUBERNAMENTALES ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SALUD DEL GOBIERNO CENTRAL Y EL MUNICIPIO DE SAN JUAN PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE PREVENCION Y TRATAMIENTO DEL VIH / SIDA; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, en su Artículo 14.002, dispone que “el Municipio podrá contratar con cualquier agencia del Gobierno Central o del Gobierno Federal para realizar por su propia administración o mediante contrato cualquier estudio, trabajo, obras o mejoras públicas de cualquier agencia pública del Gobierno Central o del Gobierno Federal o para que las agencias del Gobierno Central o del Gobierno Municipal desarrollen o lleven a cabo para el municipio cualquier estudio, trabajo, obra o mejora pública municipal. Asimismo, podrá otorgar contratos con dichas agencias y con cualquier otro municipio para el desarrollo, administración y operación en forma conjunta, coordinada o delegada de facilidades para la prestación de servicios al ciudadano”;

POR CUANTO: Se dispone, además, en el inciso (a) del Artículo 14.002, antes citado, que todo contrato que se otorgue de conformidad con el mismo, deberá ser aprobado mediante resolución al efecto por la Legislatura Municipal de cada municipio que sea parte del contrato;

POR CUANTO: El Municipio de San Juan cuenta con la capacidad suficiente para brindar servicios de tratamiento a personas infectadas o afectadas por el VIH/SIDA, así como de prevención a la población en general y para ello elaboró propuestas, una al gobierno estatal y otra al federal;

POR CUANTO: La propuesta presentada al gobierno estatal (Salud Infantil), provee ciento setenta y cinco mil dólares (\$175,000.00) y la propuesta federal Ryan White Título IV, ciento diecisiete mil trescientos noventa y cinco dólares (\$117,395.00), ambas para el año

¹ Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

2002-2003. Para la delegación de los fondos es necesario entrar en los correspondientes acuerdos con el Departamento de Salud de Puerto Rico.

POR TANTO: RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Aprobar dos acuerdos entre el Departamento de Salud del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y el Municipio de San Juan, copia de los cuales se acompaña y se hace formar parte de esta Resolución, para proveer servicios de tratamiento a las personas infectadas o afectadas por el VIH/SIDA y de prevención a la población en general. Disponiéndose que ambos acuerdos podrán ser renovados durante períodos adicionales, previa certificación de disponibilidad de fondos y enmienda a los acuerdos escrita y firmada por ambas partes.

Sección 2da.: Autorizar al Alcalde del Municipio de San Juan o el funcionario en quien éste delegue, a suscribir los acuerdos a los que se hace referencia en la Sección Primera (1ra.) de esta Resolución.

Sección 3ra.: Toda Ordenanza, Resolución u Orden, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 4ta.: Si cualquier parte, párrafo o sección de esta Resolución fuese declarado nulo o inválido por un Tribunal con jurisdicción competente, la sentencia dictada a tal efecto sólo afectará aquella parte, párrafo o sección cuya nulidad o invalidez haya sido declarado.

Sección 5ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Angeles A. Mendoza Tió
Presidenta

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 116, Serie 2002-2003, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 24 de marzo de 2003, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Linda A. Gregory Santiago, Nilda Jiménez Colls, Claribel Martínez Marmolejos, Ivette Otero Echandi, Paulita Pagán Crespo, María Antonia Romero y Elba A. Vallés Pérez y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Dumas Febres, Rafael R. Luzardo Mejías, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán, José E. Picó del Rosario, Angel Noel Rivera Rodríguez; y la Presidenta, señora Angeles A. Mendoza Tió; y constando haber estado debidamente excusada la señora Migdalia Viera Torres.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las sesenta y siete páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 26 de marzo de 2003.

Carmen M. Quiñones
Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

_____ de _____ de 2003

Jorge A. Santini Padilla
Alcalde